

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-744/2009 /

COLINA, 19 de mayo de 2009

VISTOS: Acuerdo N° 54 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19 de mayo de 2009; La necesidades del servicio de aunar criterios en la designación de nombre de calles, pasajes, avenidas y/o conjuntos habitacionales de la comuna; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 54 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 19 de mayo de 2009, **SE ACUERDA:** Establecer que los nombre de calles, pasajes, avenidas y/o conjuntos habitacionales, se tendrá a la vista los antecedentes propuestos que para caso se soliciten, pudiendo ser designaciones, entre otras, de personas connotadas y reconocidas socialmente a nivel nacional o comunal y/o que hayan dejado un legado que merezca su reconocimiento, al momento de su partida.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Oficina de Partes y Archivo.

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 54/2009

VISTOS: Estos Antecedentes: La necesidades del servicio de aunar criterios en la designación de nombre de calles, pasajes, avenidas y/o conjuntos habitacionales de la comuna; y, las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE ACUERDA:** Establecer que los nombre de calles, pasajes, avenidas y/o conjuntos habitacionales, se tendrá a la vista los antecedentes propuestos que para caso se soliciten, pudiendo ser designaciones, entre otras, de personas connotadas y reconocidas socialmente a nivel nacional o comunal y/o que hayan dejado un legado que merezca su reconocimiento, al momento de su partida.